



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0614-2010-OATO/RUV-MPB

S. G. Infomedi

Municipalidad Provincial
de Barranca

BARRANCA, DICIEMBRE 06 DEL 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Expediente **ROF N° 4492-2010 (fs.08)**, presentado por la Asociación de Propietarios de la Urbanización el Jardín – Barranca, relacionado a conformación de la **COMISION ESPECIAL DE COORDINACION**, considerada por la Ordenanza Municipal N° 022-2010-AL/CPB;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972.

Que, mediante el expediente del visto de fecha 29 de Noviembre del año en curso, la Asociación de Propietarios de la Urbanización el Jardín – Barranca, está designando a los representantes de *propietarios beneficiarios de los diversos programas de viviendas que se dieron con la finalidad de lograr la reconstrucción y rehabilitación de las zonas afectadas por el terremoto del 31 de Mayo de 1970, en la Ciudad de Barranca, adjuntando al mismo copia de sus respectivos Documentos de Identidad Nacional, para la conformación del la Comisión Especial de Coordinación, considerada por en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 022-2010-AL/CPB.*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2010-AL/CPB, de fecha 15 de Setiembre, se pretende regularizar la transferencia de aquellas propiedad conferidas en el marco de las diversas normas dadas por el Gobierno Central con la finalidad de lograr la reconstrucción y rehabilitación de las zonas afectadas por el terremoto del 31 de Mayo de 1970, zonas dentro de las cuales se encontró la Provincia de Barranca y que a raíz de lo dispuesto en la décimo primera disposición complementaria de Ley de creación de la Región Chavin Ley N° 25021, ha sido trasferida la administración de dichos bienes a la Municipalidad Provincial de Barranca. La presente ordenanza rige para todas aquellas propiedades que fueron transferidas por los diversos programas de vivienda, para las zonas afectadas por terremoto de 31 Mayo 1970, a través de compra venta con garantía hipotecaria u otra modalidad, que aun se encuentre bajo la administración de la Municipalidad Provincial de Barranca conforme la Ley N° 25021.

Que, la Ordenanza Municipal, en comento establece en su Artículo 6°.- *Comisión Especial de Coordinación.- La comisión especial de coordinación estará conformada por los representantes de los propietarios beneficiarios de los diversos programas de viviendas que se dieron con la finalidad de lograr la reconstrucción y rehabilitación de las zonas afectadas por el terremoto del 31 de Mayo de 1970, en la Ciudad de Barranca, quienes serán entes de consulta y fiscalización a fin de facilitar los trabajos objeto de la presente ordenanza.*





"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Municipalidad Provincial
de Barranca

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Conformación de la **COMISION ESPECIAL DE COORDINACION** de la Asociación de Propietarios de la Urbanización el Jardín – Barranca, quien será un ente de consulta y fiscalización a fin de facilitar los trabajos objeto de la Ordenanza Municipal N° 022-2010-AL/CPB, estando conformada de la siguiente manera:

TITULARES

- **Carlos Raúl Ángeles de los Santos** DNI° 15627409 **Presidente**
- **Daniel Pacora Borja** DNI° 15634163 **Secretario**
- **Luis Enrique Hoyos Sánchez** DNI° 15621488 **Vocal**

SUPLENTE

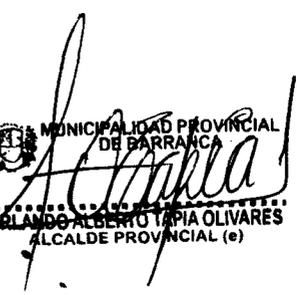
- **Angelita Collantes y Melgarejo** DNI° 15621234 **Presidente**
- **Víctor Arenaza Álvarez** DNI° 15624132 **Secretario**
- **Pascuala Cornelio Vda. De Ferrer** DNI° 15636717 **Vocal**

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Comisión Especial de Coordinación, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO 3°.- PONER de conocimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Especial de Coordinación.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
ORLANDO ALBERTO TAPIA OLIVARES
ALCALDE PROVINCIAL (e)

Gerencia Municipal
Secretaría General (Legajo)
Asesoría Legal
Sub. Gerencia de Informática
Integrantes de la Comisión
OCI